

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"

Imprenta Nacional
Tiraje: 1.900 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor \$3.00

AÑO LXXXVII

Managua, Viernes 7 de Enero de 1983

No. 5

SUMARIO CONSEJO DE ESTADO

Indultos	Pág. 33
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Incentivos Fiscales a "Poli - Productos, S. A."	34
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	35
Incorporación Profesional	36
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Marcas de Fábrica	37
Renovaciones de Marcas	37
Concesiones de Patentes	39
SECCION JUDICIAL	
Remates	39
Citación	39
Sentencias de Divorcios	39
Declaratorias de Herederos	40
Citaciones de Procesados	40

CONSEJO DE ESTADO

Indultos

Decreto No. 1161

LA JUNTA DE GOBIERNO
DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,
En uso de sus facultades,

Por Tanto:

Decreta:

Arto. 1º—Otorgar el indulto de la acción penal y de la pena a las siguientes personas que se encuentran en prisión por distintos delitos comunes: Aguilera López Angel, Aguirre Gilberth Luz Marina, Alonso Obando Róger Alfredo, Alvarez Betanco Róger Antonio, Aragón Quintero Mariano de Jesús, Arauz Acevedo Guillermo, Arauz Cruz Pedro Alberto, Avendaño Hernández Hermógenes, Brenes Hurtado Silvio Antonio, Canales Solórzano José Leonardo Castañeda Ruiz José Enrique, Cocoy Estrada Francisco Rafael, Corea Mayorga Alvaro Ramón, Corea Paredes Francisco Javier, Corea Zapata Aurora, Cruz Toruño Casta Verónica Cuadra Chavarría César Augusto Chávez Hernández Luis Médra-

no, Chávez Martínez Mario Antonio, Chegoyen Hoking María Teresa, Dávila Gutiérrez Eduardo Ant., Dávila Umazor Maúlfo Franc., D'Trinidad Silva Arturo, Duarte Hernández Ramón, Estrada Sánchez José, Flores Díaz Roberto D'Trinidad, Galo Saborío Javier de Jesús, García Fuentes Alfredo José, García Ríos José Alberto, Hernández Calero Víctor, Martínez Martínez Lorenzo, Martínez Vega Donald Rafael, Morales Paz Leonardo Gregorio, Muriello Vásquez Manuel Ernesto, Pérez Urbina José Noel, Quiroz García Salomón Antonio, Rodríguez Jara Luis A., Ruiz Cuadra César Gregorio, Saballos Pérez Emilio José, Salinas García Bayardo, Sánchez Dávila Margot del C., Sequeira Reyes Nicolás Salv. Serrano Morales José Luis, Urbina Méndez Juan Ant., Urbina Mercado Damaso Isidro, Valle Guerrero Fernando José, Vallejos Baltodano Luis Angel, Vargas Aviles Pedro Alfonso, Wilsson Wilson José Orlando, Zamora Romero José Roberto, Acevedo Gómez Manuel Salvador, Aguirre Rocha Tomás Alejandro, Báez Silva José York, Caldera Téllez Noel Ant., Corea Ruiz Roberto Javier, Cruz Gutiérrez Augusto César, Cruz Rocha Bruno, Cruz Treminio Fernando José, Hernández Lacayo Luis Ant., Lacayo Fonseca Luis Adolfo, Luna Payan José Denis, Méndez Madrigal Mario Marcel, Mendoza Peralta Uriel de Jesús, Pavón Gutiérrez Teófilo Enrique, Prado Solano Francisco José, Rivera Matamoros Manuel, Rodríguez Pérez Denis A., Rodríguez Siles Yelba, Rojas García Carla Vannessa, Salinas López Juan Manuel, Vásquez Martínez Luis Guillermo, Velásquez Ortiz Juan Pablo, Acevedo D'Trinidad Haydée, Alemán Hurtado Yelba Nuria, Brenes Sandobal Genaro Marcial Callejas Cruz María Lillian, Canales Quintero Magaly del C., Centeno Quiroz Sergio Ricardo, Díaz Areas Gregorio Antonio, Díaz González Humberto José, D'Trinidad Silva Arturo, Flores Gutiérrez Carlos Domingo, Flores Morales Juan Ramón, García Moran Eleucadio Alonso, Herrera González Rolando Antonio, Jiménez Vado Mauricio Salvador, López Espinoza Marco Antonio, Muñoz Martínez Abelino, Reyes Castillo Ramón Valerio, Rivas Montoya José Esteban, Sáenz Ríos José Gustavo, Sequeira Aburto Miguel Bolívar, Sequeira Palacios Carlos Manuel, Sobalbarro Roque Juan José, Téllez Jirón Miguel Angel, Torres Rojas Miguel Angel, Vallecillo Quintero Carlos Leonel, Valle-

cillo Ruiz Juan Ramón, Vargas Acevedo Denis Antonio, José Raúl Mejía Carcache. De acuerdo a solicitud y dictamen de la Comisión Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

Arto. 2º—Los favorecidos con esta Gracia quedarán en libertad en el acto, rehabilitándoseles todos sus derechos.

Arto. 3º—El presente Decreto empezará a surtir efectos desde el momento de su publicación por cualquier medio de publicación colectivo, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Daniel Ortega Saavedra. — Sergio Ramírez Mercado. — Rafael Córdova Rivas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Incentivos Fiscales a Polí - Productos, S. A."

Reg. No. 31 — R/F 0363603 — ₡ 1,750.00

Decreto No. 46-82-MIND.

LA JUNTA DE GOBIERNO
DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma POLI-PRODUCTOS, S. A., para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, se clasifique su planta industrial que tiene instalada en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, la que se dedicará a la elaboración de envases plásticos.

Segundo: La empresa POLYMER DE NICARAGUA, S. A. (POLYMER, S. A.), protegida por Decreto No. 59 del 6 de Mayo de 1975 y Resolución No. 39 del 20 de Junio de 1980, publicados en "La Gaceta", Diario Oficial Nos. 135 del 8 de Junio de 1975 y 159 del 14 de Julio de 1980 respectivamente.

Considerando:

Que produce artículos que son necesarios para el desarrollo de otras actividades productivas;

Que reúne los tres requisitos necesarios que exige el Convenio para ser clasificable como Industria del Grupo "B"

Que de conformidad con el Convenio es procedente otorgarle clasificación Industrial y equiparación con empresas similares de mayores beneficios a fin de situarlas en un mismo nivel de competitividad.

Que a la solicitud se le dió el trámite establecido por la Ley sin haberse deducido dentro del término legal ninguna oposición.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 4, 5, 7, 14 y 17 del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y su Reglamento (REIFALDI) y el Decreto No. 899 del 4 de Diciembre de 1981, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 285 del 15 del mismo mes y año.

Decreta:

Arto. 1º—Clasificar a la firma POLI-PRODUCTOS, S. A., que se dedicará a la elaboración de envases plásticos como Industria existente del Grupo "B", otorgándosele los siguientes beneficios fiscales, mediante aplicación de las disposiciones equiparativas pertinentes:

a) Exención total de derechos de Aduanas y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares durante cinco años, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo.

F. Arancelaria	Descripción
721-06-05-09	Máquina de Soplado de Envases Marca BATTENFELD FISHER VKI-0-0.7.
721-06-05-09	Máquina Automática de soplado de envases Marca BATTENFELD FISHER VKI-3.
721-01-02-09	Planta Eléctrica KOMATSU de 80 KW.
716-12-02-09	Enfriadora A.E.I.
716-13-04-09	Compresor "INGERSOLL RAND" tipo tornillo SSR2000 Modelo 195HH.
716-13-18-00	Moldes de diversas medidas.
716-02-00-00	Montacarga Diesel RECORD Modelo DA-1784.40 capacidad 1.800 Kgs. 4.000 lbs.

b) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, hasta el 31 de Diciembre de 1983, con iniciación según lo estipulado en el artículo 19 del Convenio sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases:

F. Arancelaria	Descripción
599-01-04-09	Resina de polietileno de alta densidad (H.D.P.E.).
553-01-03-00	Colorantes MASTERBATCH
899-11-02-00	Tapones Plásticos.

Las exenciones previstas en el acápite b) que antecede tendrá duración de conformidad con lo estipulado en el Arto. 17 del Convenio, sólo por el período que falta que terminen los beneficios correspondientes a la firma con la que se equipara y que se menciona en el visto segundo de este Decreto.

Arto. 2º—Queda entendido que las listas

de maquinaria y equipo, materias primas, productos semi-elaborados y envases, mencionados en los incisos a) y b) del Arto. 1o. de este Decreto, pueden ser modificadas, adicionadas o derogadas, previo dictamen del Ministerio de Industria en su caso.

Arto. 3º—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio, especialmente las siguientes:

- a) Invertir la suma de 10.390 miles de córdobas;
- b) Producir los artículos que motivaron su clasificación con el propósito de concurrir también al mercado centroamericano;
- c) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al artículo 20 de la Ley Tributaria Común;
- d) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dió base para otorgar su clasificación;
- e) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Industria y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio sean necesarias para montar un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 4º—Para el uso de los beneficios a que se refiere el Arto. 1o. de este Decreto, el interesado presentará al Ministerio de Industria sus solicitudes de exoneración por cada requerimiento de la empresa adjuntándoles los documentos justificatorios.

Arto. 5º—Sujetar en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 6º—Para gozar de los beneficios otorgados en el presente Decreto deberá presentar ante el Fisco, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso c) del artículo 3º anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto y el Fisco constatarlo por medio del auditorio correspondiente. En caso de no comprobar lo anterior a satisfacción del Ministerio de Finanzas, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 7º—El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha de emisión y deberá publicarse por cuenta del interesado, en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. Rafael Córdova Rivas. — Daniel Ortega Saa-vedra.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Titulos Profesionales

Reg. No. 38 — R/F 0362746 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 235, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor Francisco José Peña Rodríguez, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias Administrativas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.— El Rector de la Universidad, M. Fiallos. — El Secretario General, Eduardo Muñoz M."

Es conforme. León. 23 de diciembre de 1980. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 39 — R/F 0362745 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 60, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Josefa Dolores Sandino Oviedo, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

— El Rector de la Universidad, J. Solís P. —
El Secretario General, N. González R."

Es conforme. Managua, 26 de octubre de 1982. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 40 — R/F 0362744 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 12, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físicas-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Fernando Emilio Mora Salmerón, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físicas-Matemáticas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, J. Solís P. — El Secretario General, **Rosario Gutiérrez O.**"

Es conforme. Managua, 8 de septiembre de 1982. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 81 — R/F 0363634 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 88, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Vicente Ubau Marengo, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, M. Fiallos O. — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 14 de diciembre de 1982. — **Manuel Mayorga González** Director.

Reg. No. 30 — R/F 0362733 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 126, Tomo I del Libro de Registro de

Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Angela Catalina Ortega Cardoza, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concedan.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

— El Rector de la Universidad, J. Solís P. — El Secretario General, N. González R."

Es conforme. Managua, 26 de octubre de 1982. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Incorporación Profesional

Reg. No. 36. — R/F 0362748 — ₡ 175.00
CERTIFICACION

Eduardo Muñoz Mendieta, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, certifica el acuerdo de Incorporación Profesional adoptado por la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, en su Resolución No. 14 del 4 de octubre del año en curso, que en su parte conducente dice:

"Aprobar la solicitud de incorporación profesional del compañero **Horacio Alonso de la Asunción García Paiz**, de nacionalidad nicaragüense y en consecuencia se declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de Médico Cirujano, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de México a favor del interesado, en México, D.F., el 20 de septiembre de 1978. Previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 del Reglamento de la Ley de Incorporación de Profesionales, la Secretaría General extenderá certificación de esta resolución a favor del interesado, para su inscripción en el Departamento de Registro y ulterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante".

León, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — **Eduardo Muñoz Mendieta**, Secretario General.

El suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo No. 47, página 109, 110 y 111, Tomo I, del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

León seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agrasión". — (f) **Manuel Mayorga González**, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Marcas de Fábrica

Reg. No. 8058 — R/F 0352981 — Valor ₡ 75.00
Xiomara Gutiérrez V, sustituyendo Estudio Caldera, apoderado, Institut Pasteur, Francesa, solicita registro marca fábrica:

"HEVAC PASTEUR"

Clase 5

Presentada: 25 Noviembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 8059 — R/F 0352980 — Valor ₡ 75.00
Xiomara Gutiérrez V, sustituyendo Estudio Caldera, apoderado, SANOFI, Francesa, solicita registro marca fábrica:

"CELIPTIUM"

Clase 5

Presentada: 22 Noviembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 8061 — R/F 0352978 — Valor ₡ 50.00
Xiomara Gutiérrez V, sustituyendo Estudio Caldera, apoderado Cooper Mc Dougall & Robertson Limited, Inglesa, solicita registro marca fábrica:

"STRIKE"

Clase 5

Presentada: 10 Noviembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Noviembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 8062 — R/F 0352977 — Valor ₡ 300.00
Xiomara Gutiérrez V, sustituyendo Estudio Caldera, apoderado Basf Farben + Fasern Aktiengesellschaft, Alemana, solicita registro marca fábrica:



Clase 2

Presentada: 20 Noviembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 8064 — R/F 0352975 — Valor ₡ 75.00
Orlando Castrillo S, apoderado Comercial Alianza, S. A., (COMALISA), Nicaragüense, solicita registro marca fábrica:

"TOVAGIN"

Clase 5

Presentada: 8 Julio 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Julio 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 8075 — R/F 0352990 — Valor ₡ 75.00
Julián Bendaña, apoderado Istituto Prolifattico E Farmaceutico Candioli Ec, Societa Per Azioni, Italiana, solicita registro marca fábrica:

"CANDIOLI"

Clase 5

Presentada: 20 Octubre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 8077 — R/F 0352988 — Valor ₡ 75.00
Yali Molina P, apoderado Incatecu Nicaragüense, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita registro marca fábrica:

"KK"

Clase 26

Presentada: 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 8078 — R/F 0352987 — Valor ₡ 75.00
Yali Molina P, apoderado Incatecu Nicaragüense, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita registro marca fábrica:

"K"

Clase 26

Presentada: 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 8079 — R/F 0352986 — Valor ₡ 75.00
Yali Molina P, apoderado Incatecu Nicaragüense, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita registro marca fábrica:

"SPORTOS"

Clase 25

Presentada: 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 8080 — R/F 0352985 — Valor ₡ 75.00
Yali Molina P, apoderado Incatecu Nicaragüense, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita registro marca fábrica:

"SUPRA"

Clase 25

Presentada: 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 8081 — R/F 0352984 — Valor ₡ 75.00
Yali Molina P, apoderado Incatecu Nicaragüense, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita registro marca fábrica:

"VELOZ"

Clase 25

Presentada: 6 Diciembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 8041 — R/F 0352962 — Valor ₡ 75.00
Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Laboratorios

Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:
"OTOSEPTIL" No. 13,000
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 14 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8042 — R/F 0352961 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Laboratorios Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:
"LEVAPRES" No. 549 R.P.I.
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 14 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8043 — R/F 0352960 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Laboratorios Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:
"LENDOCE" No. 12,455
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 14 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8044 — R/F 0352959 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Laboratorios Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:
"HIGADO SANOL" No. 12,256
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 14 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8045 — R/F 0352958 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Laboratorios Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:
"GESTYL" No. 7,192
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 14 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8046 — R/F 0352957 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Laboratorios Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:
"GABOTRAN-B6" No. 503 R.P.I.
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 14 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8047 — R/F 0352956 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Laboratorios Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:
"DEXOMICINA" No. 12,372
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 14 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8048 — R/F 0352955 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Laboratorios Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:

"COLADREM" No. 12,262
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 14 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8049 — R/F 0352954 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Laboratorios Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:
"SEDO-HOMATROSOL" No. 39-R.P.I.
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 14 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8050 — R/F 0352953 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Laboratorios Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:
"ACTIMICINA" No. 12,261
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 14 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8051 — R/F 0352952 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado de Laboratorios Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:
"VITALGIA" No. 13,001
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8052 — R/F 0352951 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado de Laboratorios Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:
"TRICONON" No. 512 R.P.I.
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8053 — R/F 0333700 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado de Laboratorios Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:
"TOSKIL" No. 393 R.P.I.
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8054 — R/F 0333699 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado de Laboratorios Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:
"PANESTROL" No. 7,179
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8060 — R/F 0352979 — Valor ₡ 75.00
 Dra. Xiomara Gutiérrez V., sustituyendo Estudio Caldera, Apoderada The Gillette Company, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:
"HOJA AZUL" No. 2,451
 Clase (8)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 22 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Concesiones de Patentes

Reg. No. 8055 — R/F 0333698 — Valor ₡ 75.00
Julián Bendaña S, apoderado American Cyanamid Company, Estadounidense, solicita Concesión Patente Invención:

"Antibiótico LL-Bo1208 y LL-Bo1208B" Caso 28.202

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 8056 — R/F 0333695 — Valor ₡ 75.00
Julián Bendaña, apoderado Ciba-Geigy Ag, Suiza, solicita Concesión Patente Invención:

"Concentrados Pesticidas Acuosos" Caso 5-13542/MA-1815/+

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 8057 — R/F 0333694 — Valor ₡ 75.00
Julián Bendaña apoderado F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft, Suiza, solicita Patente Invención:

"Inidazodiaceptinas" Caso Ran 4008/326 K Presentada: 18 Febrero 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 52 — R/F 0213081 — Valor ₡ 300.00

Once de la mañana doce enero de mil novecientos ochentitres local este Juzgado subastarse al mejor postor finca "El Tamarindo" ubicada en comarca "El Matazano", esta Jurisdicción de ciento ochenta manzanas, lindante: Norte, Propiedad Reciente de Ignacio Arauz; Sur, Propiedad de Crescencio Cruz; Oriente, Guillermo Zeledón, Aparicio Meza y Pablo Ubeda, camino en medio; Occidente, Jesús Romero, Crescencio Orozco y Estebán Ramos.

Ejecuta: Banco de America, Sucursal Matagalpa a Rolando Herrera Ulloa.

Base: Ciento Once Mil Novecientos Cuarenta y cinco Córdobas con Treinticuatro Centavos.

Oyense Posturas Legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito. — Matagalpa, Diciembre trece de mil novecientos ochentidós. — Reina Velasquez Pineda, Sra.

3 3

Reg. No. 8125 — R/F 0265569 — Valor ₡ 450.00

Diez mañana Sábado quince Enero, mil novecientos ochentitres, local este Juzgado subastarse siguientes propiedades: a) Finca Santa Marta, sesenta manzanas, más o menos, en La Paz, Murra, Nueva Segovia, limitada: Norte, Santiago Valladares y David Colindres, antes hoy Vienda viuda Romero; Sur, Catalina Flores, antes hoy Pedro Blandón; Oriente, César Barahona, ahora Francisco Rayo; Occidente, quebrada Manjara, aguas, abajo, antes, ahora Guadalupe Cruz, Eugenio Valladares, Abelino Cruz; inscrita No. 8432, Asiento 2o., Folio 294, Tomo 76; y b) Finca Doscientas quince manzanas, Ciudad Antigua, Nueva Segovia, limitada: Norte, Sinforsosa Vásquez viuda Hernández, Ramón Carrasco; Sur, ejidos Telpaneca Hermanos Guerrero; Oriente, Francisco Centeno, Noemí de Arévalo Rodolfo Quiñónez; Occidente, mediando carretera Ocotál-

Telpaneca, Alfonso Marin; inscrita No. 8648, Asiento 1o., Folios 91-100, Tomo 79; ambas Sección Derechos Reales Registro Público Nueva Segovia.

Base: Un Millón Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Seis Córdobas y Ochenta y Seis Centavos. (C\$ 1.646,386.86).

Ejecuta: Banco Nicaragüense, Sucursal de Ocotál, a Monseñor Julio César Videarodriguez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Ocotál, catorce Diciembre, mil novecientos ochenta y dos. — Rafael López Pineda, Juez Civil del Distrito. — J. Liberato Jarquín C. Secretario.

3 3

Reg. No. 54 — R/F 0363624 — Valor ₡ 225.00

Once mañana dieciocho Enero mil novecientos ochentitres, local este Juzgado venderse al martillo: Camión Marca Ford, Modelo F-3500, año 1975, Chasis KA9LPT-17902, Motor 17902, color Azul, seis cilindros, con la carrocería completamente deteriorada y la máquina desarmada.

Base: Treinta Mil Córdobas. Estricto Contado.

Ejecuta: "Centro Financiero JM, S. A" a Manuel Montiel Matute y Vicente Montiel Briceño.

Oyense posturas legales.

Puede verse en Patios de Julio Martínez.

Managua, veintidós de Diciembre de mil novecientos ochentidós. — Norma Pentzke Parrales, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua por la Ley.

3 3

Citación

Reg. No. 4 — R/F 0265566 — ₡ 75.00

Cítase al señor Orlando Terraza Beltrán para que dentro del término de veinte días después de publicada esta citación en La Gaceta-Diario Oficial, o en cualquier periódico de la República, comparezca personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de sus derechos en el juicio sumario de Divorcio que le entablará la señora Rosa Inés Rubios Agurcia, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem, si no comparece.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. — Ocotál, catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Rafael López Pineda. — J. L. Jarquín C. Srio.

Conforme. — J. L. Jarquín C. Secretario.

1

Sentencias de Divorcios

Reg. No. 34 — R F 0362750 — ₡ 50.00

Por sentencia de las diez de la mañana, del día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, declarase disuelto matrimonio civil de los señores: Roberto Enrique Murillo Mendoza y Daysi del Carmen Loreda Bojorge, Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya. — Pedro José Muñoz Carranza, Secretario de la Corte de Apelaciones Sala de lo Civil Masaya.

1

Reg. No. 35 — R/F 0362749 — ₡ 50.00

Por sentencia de las nueve de la mañana, del día trece de Enero de mil novecientos ochenta y dos, declarase disuelto matrimonio civil de los señores: Hector Marcelo Estanislao Hernández Palma y Elsa Martínez Alvarez, Sala de lo Civil, Corte de Apelaciones de Masaya. — Dr. Pedro José Muñoz Carranza, Srío de la Corte de Apelaciones, Masaya Sala de lo Civil.

1

Reg. No. 37 — R/F 0362747 — ₡ 50.00

Por sentencia de las ocho y treinta minutos de la mañana del día tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, declarase disuelto matrimonio civil de los señores: Manuel Bustamante Alegría y Lucrecia del Socorro Fernández Baca, Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya. — Pedro Muñoz Carranza, Secretario de la Corte de Apelaciones Sala de lo Civil Masaya.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3 — R/F 0145291 — ₡ 25.00

Louisa Pitts de Webster, solicita declaratoria heredera bienes, derechos y acciones de su marido Elías Webster Winright.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Bluefields, diciembre once, mil novecientos ochenta y dos. — Juan Malespín, Secretario.

1

Reg. No. 32 — R/F 0363602 — ₡ 50.00

Germán Zamora Orozco, solicita declarase heredero universal en comunidad con los señores: Marcos Adolfo Orozco Larios, José Angel Orozco Vega, José Uriel Orozco Baquedano, Martha Orozco Vega, Brayze Orozco Zavala, de los bienes, derechos y acciones de Juana Paula Orozco Vega.

Interesados opóngase término ocho días.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Dra. Luz Marina Vasquez Mejía.

1

Reg. No. 33 — R F 0363601 — ₡ 50.00

Germán Zamora Orozco, solicita declarase heredero universal en comunidad con los señores: José Angel Orozco Vega, Martha Orozco Vega, Crescencio Orozco Gómez, Marcos Adolfo Orozco Larios, Matilde Solís Ortuño, Brayze Orozco Zavala, de los bienes, derechos y acciones de Juana Solís viuda de Orozco.

Interesados opónganse término ocho días.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Dra. Luz Marina Vasquez Mejía.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 2

Por segunda y última vez citase y emplazase al compañero: Aurelio Rojas Castillo, del domicilio de la Flor Jurisdicción del Almendro, miliciano además generales desconocidas, para que dentro de quince días comparezca al Local de éste Despacho en el Edificio Municipal de ciudad Rama, a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de Robo con Violencia e intimidación en las personas cometido en cuadrilla en las personas de Rodolfo Campos Mejía, Guillermo Bucardo, Juan Flores Arias, Ignacia García García y Juan Martínez Macis, bajo apercibimientos de dictar la correspondiente sentencia Condenatoria de conformidad al Decreto 1130 del corriente año.

Se acuerda a las autoridades Civiles, Militares, y movimientos de masas y ciudadanía en general, los primero que tienen la obligación de proceder a capturarlo y los segundos de denunciar su paradero.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de ciudad Rama, catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Hermán Strauss Miranda, Juez Unico de Distrito de ciudad Rama, Dpto. de Yelaya.

1

Reg. 3

Por primera vez cito y emplazo a José Luis Gutiérrez González para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por Robo con Fuerza en las cosas cometido en la persona de Empresa Estatal Beneficio Miguel Angel Ortez bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a reo antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Ocotal, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Ileana M. Bermúdez B. Juez de Distrito del Crimen, Ocotal. — Lorena Cáceres Secretaria.

1